

Plática de la Muamuzación.

(19)

Custodite vos à muamuzatione, et à derzacione
pacite linguas.

Sap.^o Cap.^o 1. v. 11.

~~Non lo queris contra proximos tuis~~
~~fallas refrenar. Nec eris Eximinator, nec furor~~
in populo Levit. Cap. 19.

Parecería ponderación, si yo quisiera afirmar, que la lengua humana era un vozar, y animado fuego: mas ello es tan cierto, como es verdadero el oraculo Divino, que lo pronuncia Lingua ignis est. Dio la Omnipotente mano de Dios en su creación à este humano miembro la figura, el color, la agilidad, el ardor, y la eficacia del fuego, Lingua ignis est. Pero de que especie de fuego sea la lengua, si la Escripura no lo enseñara, yo no lo supiera decir; porque no hallo en el mundo fuego tan vozar, y tan nocivo, con quien pueda venir à comparación: Dixerá, que la lengua es como el fuego de un fureto Cometa, cuyas llamas son las mas veces índice de los males, y de las traves venideros: mas por quanto el Cometa solo anuncia, y la lengua causa las ruinas, no sería buena comparación.

Me quedara corto, si la llamase fuego de un estrepioso rayo, porque como este tiene tres filos, forma otros tres la lengua, con los quales segun San Bernarido haze tres heridas, una en la fama del proximo; otra en el alma de quien murmura, y otra en la conciencia del que oye; con todo esto dixerá poco: porque el rayo en fenná de muchos no penetra la tierra mas de tres palmos; y la lengua ahonda

hasta los sepulcros resucitando la infamia de los muertos, y ensangrentándose en los cadáveres. Si la comparase con el encendido horno de Babilonia, cuyas abrasadoras llamas, se convierten contra los mismos, que lo encendían para sumergirlos en su incendio; halla^{ra} una desigualdad notable; por que aquel fuego perdonó à los inocentes para quienes se dispuso; pero el fuego de la lengua aun es mas iniquo con los inocentes, y malvado se encrudelece con los mas inculpadors. Si finalmente quiero igualarla con los volcanes de Lyppara, Etna, y Vesubio, que de sus malignas entrañas vomitan encendidos berones, y hediondos azufres; no explíco bien la voracidad de la lengua; por que aquellos volcanes quando mas tres ó quatro veces en todo un siglo arrojan su llamas, y la lengua cien veces al día vomita sus malditos incendios. No ay pues en la tierra fuego con quien compararla; por eso dispó el Espíritu Santo, que esta es fuego del infierno, Lingua ignis est inflammata à gehenna.

Ta me persuado Señores, avreis conocido adonde se dirige la explicación; y que à la lengua murmuradora trata el Espíritu Santo con tanto rigor. Ni yo en este punto puedo hablar sin enfado, y enojo; porque ^{en} vituperar tal desorden el enojo es virtud, y pecado el disímulo, y tolerancia. No, no se pueden sufrir tantos Censores, Satyros, y exploradores de vidas ajenas, siempre ocupado

en adúlterar la verdad, sembrar discordias, y ocasionar escan-
dolos; escobas y gnomínias, cuyo exercicio es barrer la heces, è
immundicias del Pueblo para pasto de su conversacion. Nada
rastrean, que no examinen; nada saben, que no lo digan; nada
dicen, que no pervertan; nada oyen, que no aumenten, y exa-
geren al referirlo: aborrecibles à todos, y lo que es peor al mis-
mo Dios abominables, Susurrones, et detractores Deo odibiles,
dice S. Pablo, los Chismosos, y murmuradores son à Dios aborreci-
bles. En que familia por noble, y estimada, que sea no hallan
borron semejantes lenguas? En que meser no encuentran mancha
por mai honesta que sea? No esta segura el Sacerdote mas retirado:
no perdonan la mas arreglada Religión: todo lo obscurece,
todo lo mancha, todo lo nisra el humo de este infernal fuego;
Lingua ignis est inflammata à gehenna.

O infelicidad! o lasti-

ma! que en vicio tan infame, y en pecado tan indigno aya estem-
dido tanto su dominio, y aya tomado en el mundo tan ampla
posesion. No te mecles con los murmuradores, dice el Espiritu-
Santo, Cuj detractoribus ne commiscearis, y añade la Glosa, hoc
specialiter viciu peni totius genus humani periclitatur: por
este vicio especialm^{te}. peligrá todo el genero humano. Apenas
se halla en el mundo quien no este manchado con este pecado:
murmuró en los desiertos de Arabia el Pueblo escogido contra
su Santísimo Legislador: murmuraron por embidia los disci-
pulos

de S. Juan de los discípulos del Salvador: murmuraron por vengar à Christo los Apóstoles contra la ingrata Ciudad, que no los admitió: murmuraron los Patriarchas del inocente Josef por emulación. Y para no cansarme, todos saben, que en las mesas por posture se roe la fama del proximo, que se vióla en las visitas su honor, que se vende en las plazas, que se acurta iniquam^{te} en los tribunales, y es diário alimento de los ociosos en todas partes.

Dios no obstante en el octavo precepto, que contiene los vicios de la lengua, nos prohíbe la murmuración con summo rigor. Explicare, quanto permíttese el tiempo, lo mas necesario de este punto, y la obligación, que ~~de la murmuración~~ resulta: que cosa sea la murmuración: quanto modos ay de murmurar: de que modo ha de ser público un delito, para que la murmuración se excuse de pecado: quando peca el que oye al murmurador: y finalm^{te} la obligación que resulta de restituir la fama, y el modo de hacerla: Todo sera con brevedad. Es la murmuración, ò detraçion una injusta, y oculta violación de la fama agena: así comunm^{te} la explican los Autores. Dicese violación injusta; por que la murmuración quita al proximo alguna cosa, à que viene derecho, por eso es pecado de injuria, que obliga à la restitución. Esta injuria en la detraçion es oculta à distinción del valdon, ò contumelia, que se dice en presencia de aquel cuyo honor se agravia. De suerte que la murmuración

corresponde al hurto, porque occultam^{te} quita la fama: la conrumelia se compara a la rapiña, porque abiertam^{te} quita el honor con palabras, y por eso es pecado mas grave. Fama no es otra cosa, que la noticia, y opinion, que cada uno tiene para con las gentes: si esta opinion es de bueno, se llama buena fama; si es mala, se dice que tiene mala fama.

S.^{to} Thomas distingue dos modos de murmurar: uno quando se habla contra el proximo con animo de quitarle la buena opinion, y fama; que es infamarlo directam^{te}; otro quando sin intencion de infamarlo, por loquacidad se dice alguna cosa, que disminuya su fama; lo qual es quitarle indirectam^{te} la fama. Mas aun quando falta esta intencion dañada, si la materia es grave, no por eso de se la murmuracion de ser culpa mortal; por que este vicio por su naturaleza es pecado grave, sino es que la levedad de la cosa, que se dice contra la fama agena, le de se en la esfera de la culpa venial. Pero advierten aqui los Theologos, que la levedad de la materia se o ha de medir con respecto a la persona de quien se murmura; y así un mismo defecto atribuydo a una persona sera murmuracion leve, y grave si se atribuye a otra. Pongo por exemplo: decir de un Religioso reputado por virtuoso, que tiene costumbre de mentir; es murmuracion grave; y decirlo de un hombre de baxa suerte, y que no profesa virtud, solo sera pecado venial, y tal vez no sera murmuracion.

La gravedad pues del pecado de murmuración debe conocerse segun S. Thomas por el bien de que priva, y como el bien que quita es la fama, que en sentencia del Ecclesiástico es mejor que las riquezas; melius est nomen bonum, quam divitiis multae, de ay es que el pecado de murmuración es mas grave que el hurto, por que es superior el bien que quita, que es la fama, y causa daño mayor. Son tambien configuientes à la murmuración otros daños no menos graves, que aumentan su malicia, como son turbar la paz, deshacer amistades, causar odios, y chimeras; por eso dixo el Ecclesiástico, que es maldito el murmurador, y loquaz, por que es perturbador de la paz: Susurrus et bilinguis malediculus, multos enim turbavit pace, habentes. Y quando no lo dixera el Espíritu S.^{to}, bien lo sabemos todos quanto ofenden las murmuraciones à las paz y quietud.

Ocho modos de murmurar distingue el Angelico Doctor S.^{to} Thomas: de estos quatro quitan directam^{te} la fama al proximo Imponiendo, Aumentando, manifestando, ò interpretando sinistram^{te}. Los explicare todos. Murmurar imponiendo es quando se infama al proximo diciendo de el algun vicio, ò pecado, que no tiene: y este es el modo mas iniquo de murmurar, por que ordinariam^{te} nace de odio, malevolencia, y puxa intencion de dañar. El segundo modo es aumentar; esto es, quando se dice del proximo algun defecto, ò pecado, que es cierto cometido; pero al contarlo se exagera,

Se amplifica, y pondera mas dello que fue: el muxmurar asi es comunisimo; parece à algunos, que no quedaxan gustosos los que oyen, si al caso no se añade alguna cosa. El terçer modo de muxmurar es manifestando; quiere decir, descubrir à otros algun pecado, ó defecto del proximo, que estava oculto, y manifestado ofende su fama, y buen nombre. El quarto modo es hechando à mala parte, ó interpretando à mal fin las acciones del proximo, de tal modo, que pierda para con otros la estimación, que se merece. Vió alguno vna acción indiferente, ó quizás buena; y porque tambien lo bueno puede hacerse mal, ó por mal fin, movido de vna leve causa, ó sin racional motivo, explica su sentir acerca de aquella acción, viéndola, y obscuriéndola el lustre, que por ella merece su Autor. Estos son los modos de muxmurar, y quitar directam^{te} la fama del proximo.

Otros quatro modos pone el mismo Santo de quitarla indirectamente, que son negando, disminuyendo, callando, y alabando remissamente. Negando se muxmura, quando se niega de otra alguna virtud, ó bondad, con que adquirió justam^{te} nombre, y fama; pongo por exemplo: si uno esta reputado por prudente, modesto, virtuoso, y callado, y por esto consiguió la estimación de muchos; el negar de el estas partes atribuyendo su prudencia à frialdad, su modestia

à caymiento, su silencio à ignorancia, y su virtud à genio austero; sea esto murmurar negando, y quitarle indirectam^{te} el adquirido crédito. El segundo modo es disminuyendo, quando aunque no se niegue lo bueno, que ay en otro, con señales, ò palabras se da à entender no es tanta su virtud como se piensa. El tercer modo de murmurar es callando, que hasta esto sabe hacer la lengua. Murmura con el silencio el que, quando peligrá la fama de su proximo, calla, pudiendo, y teniendo que decir para socorrerla; ò quando alabando otros maliciósam^{te} calla dando à entender, que no consiente con ellos en la alabanza. Finalmente dice el S^{to} Doctor, que tambien se murmura alabando remissam^{te}, quando en una cosa, que es digna de mucha alabanza, con el gesto, señales, ò palabras se alaba como si fuera menos digna. Santos son los modos, que ay de murmurar, y estan en practica todos ellos.

Tiene la murmuración una excusa; porque es vicio tan infame, que se averguenzan del los mismo, que murmurar, y aun quando iniquamente tífran la fama del proximo, pretenden dar excusas. Es frase comun en semejantes lenguas el decir: Digo esto, porque es público, y no hago mas que repetir lo que sabe todo el mundo. O malvada astucia, y disímulo intolerable! Es verdad, como agora dice, que muchas

veces el *sex* la cosa, que se dice, publica escusa de murmuración, y de pecado: pero nos engañamos fuéquentemente llamando público à lo que no lo es. Cosa es de admiración, que un defecto, que tubs una persona encerrada en su casa, à los dos días aya de *sex* pública, y todos adquieran derecho para decirlo; y quando apenas lo saben quanto, se fingé que lo sabe todo el mundo. Es verdad ó iniqua lengua, que aveces es pública la infamia del próximo à los dos días, y aun antes; pero es porque ni, y otros semejantes diciendo, que es público, ^{su delito} injustamente lo publicaron.

Advertid bien, Señores, esta doctrina, por que en ella se padece mucho engaño. De tres modos puede *sex* público un crimen, que infama al que lo hace. Lo primero, por sentencia judicial; esto es, por averse denunciado el delito, y averse convencido, y sentenciado. Lo segundo, se haze un delito notorio por el hecho; conviene à saber, quando se cometho en presencia de muchos. Lo tercero, puede un delito llamarse público, quando por suficientes indicios, comun sospecha, ó de otro qual quíer modo se hizo notorio à la mayor parte de la ciudad. Quando de alguno de estos modos sea público el delito, vicio, ó falta del próximo, supuesto que faltha la intención de dañar, no sea murmuración, ni pecado hablar

del tal delito donde ya se hizo notorio: porque remediado ya en quanto à aquel crimen perdida la fama, nada se le quita hablando del. Pero si el infamado recobro despues su fama; si el tiempo borra su deshonra; si ya vive donde se ignora su delito, y à ninguno ofende, el manifestarlo entonces no puede excusarse de murmuración, y pecado.

Exiende la murmuración su malicia, y comunica su veneno no solo al que murmura, sino tambien al que oye: No sabre decir facil^{te}, decia S. Bernar^{do}, si es mas de restable el murmurar, u oyr al que murmura; Detrahere, aut detrahente, audire, vtrius horuj de restabilius sit, non facile dixerim. Lo mismo ensena S.^{to} Thomas. De dos modos puede el que oye consentir en la murmuración; o induciendo, y delestandose en ella; o solamente no impidiendo quando puede, y lo debe hacer. El que induce à murmurar peca no menos, que el mismo murmurador: peca tambien el que en la murmuración se delexta por odio, y mala voluntad conforme à la gravedad, o levedad dela materia. Se hace tambien res en la murmuración el que no la impide quando puede, y debe impedirla; y tienen esta obligación todos los que mandan en otros: el Superior respecto del subdito, el Padre respecto de los hijos, el Señor respecto del criado: y qual quiera otro particular, aunque no

con tan estrecha obligacion, quando commodam^{te} puede defender la fama del proximo: asi como todos estan obligados, quando sin especial detrimento proprio pueden, à estorvar hurtos al proximo sus bienes; asi tambien deben todos del mismo modo impedir le quiten con la murmuracion su fama. Y solo se excusa el que oye, quando el no impedir es por respeto à la persona, que murmura, por temor de que se le siga algun daño, ò por que conoce que sera inutil su resistencia. Por tanto debemos todos para mayor seguridad, ò huir de semejantes personas; ò como David perseguir al que murmura de su proximo, Detrahentem secreti proximo suo, hunc persequeris.

Como el hurto trae consigo la restitucion; asi tambien la murmuracion, que es hurto de la fama, trae consigo la obligacion à restituirla. Resulta esta obligacion, quando de la murmuracion se siguió la perdida de la fama del proximo, y la persona infamada no cede, ò perdona el detrimento de su fama. Entonces sin genero de duda esta obligado el murmurador à restituirla, del modo que dixé, la fama, que violó. Mas si los que oyeron no le dieron credito; ò el infamado recupero su fama defendido de otros, ò disminuyendo al murmurador con su buen obrar; en tal caso, por no subsistir, ò no averse seguido infamia cesa la obligacion de restituirla, aunque la detraction no se excusa se

de ser pecado. Tampoco se extiende esta obligación al Juez, Acusador y Testigos, que concurren à quitar à alguno la fama; los quales quando no preceden injustam^{te}, sino conforme à los méritos del reo, no pecan, ni son deudores de su fama. Pero si la quitaran injustamente, quedaran con la misma obligación, que el murmurador, y aun mas grave.

De dos modos por lo comun debe hacerse la restitución de la fama; porque dos son los modos mas ordinarios de quitarla. Quando la murmuración fue im poniendo algun delito falso, de que se siguió al proximo infamia, enseñan los Theologos, que el murmurador debe en presencia de los que le oyeron desdiciarse, afirmando que mintió, y si fuese menester, para que lo crean, debe jurarlo; porque este obligado à poner medios eficaces para que lo crean reparar una ofensa tan grave. Quando la infamia, ó mala opinion se siguió de aver manifestado algun defecto oculto; entonces como no puede el murmurador decir con verdad, que mintió, debe alabar delante de aquellos con quienes murmuró al infamado, de tal modo que adquiriera con sus alabanzas tanta opinion como perdió con su murmuración. No he hablado de la murmuración de defectos naturales, y de inclinaciones, ó vicijs generales; porque esta muchas vezes no es pecado, ó solo es culpa venial, por no ofender gravemente la fama; y así

no suele dexar el cargo de restituirla. Quanto à las demas detrac-
ciones, que en materia grave lastiman la fama, es la obligacion
indubitable, como lo es el que no se perdona el pecado sin que la
restitucion se cumpla: non remittitur peccatum, quin restituatur
ablatum.

Mas si hiciésemos una poca de reflexion, hallariamos,
que se murmura mucho, y se alaba poco: y no me admira, porque
en la universidad de la lengua, que en sena del Apostol Santiago,
es Escuela de la iniquidad Universitas iniquitatis, se trata la in-
justicia, y se ignora la equidad: se aprende à concluir del
proximo vicio sin antecedentes, que los puedan inferir; se en-
seña à formar juicios fundados en meras sospechas, chimeras,
y entes de razon; se estudia en quitar à todos el credito, y en no
restituirla à alguno. Por eso con mucha razon llama la Escríp-
tura à la lengua universidad de la iniquidad, Lingua universitas
iniquitatis, porque, como explica Cayetano, contiene no una, ò
muchas, sino todas las injusticias, ut pote non una, aut plures
sed omnes continentur injustitias. Ni se piense que esta es exage-
racion, quando demuestra la experiencia, que ^{con} en la murmuraci-
on estan amontonados los pecados: observadlo bien. Fu en proximo
lugar ò lengua malvada, ò murmurador iniquo, como si Dios
se huviese puesto por juez de todas las acciones humanas,
con cien ojos como un Argos iniquo, y examinas los

mas ocultos escondidos de las operaciones ajenas: ves ay el vicio de la Curiosidad. Ves una acción quando mas indiferente, y la vuelves à mal fin, y mala intención: cayste en pecado de semejanza. Formado temerariamente el juicio, à quanto encuentras lo manifiestas: ves ay la injusticia de la detraction. No contento con decir lo que viste, añades como cierto lo que sonaste haciendo de una mosca un elefante, y de una hormiga un leon. esta es la mentira con perfuicio. Reusan los que oyen el creer cosas semejantes; y tu con juramento lo aseguras: ves ay un sacrilegio. Al divulgarse tu murmuracion, se ofende el infamado, inquiere el Autor de su deshonra; y tu te excusas, y culpas al inocente: te hiziste calumniador. Se originan quejas; ves ay la discordia. Se fomentan odios; ves ay la perfidia. Se encienden enemistades; ves ay tu malignidad.

Esta Señores es la realidad, y este es el sentido de la sentencia del Apóstol Santiago, Lingua universitas iniquitatis, la lengua es una universidad de la iniquidad, que contiene toda injusticia; fuego encendido en el infierno, Lingua ignis est inflammata à gehenna, y fuego peor que el infierno mismo, utilis potius infernus quàm illa; por que el infierno, expone Hugo, solamente daña à los malos; pero la lengua daña à los malos, y à los buenos: Infernus enim nocet malis tantum, lingua vero nequas et malis, et bonis. Al devoto le llama Hypocrita;

Simple al Casto; al pacífico cobarde; despreciable al humilde; al liberal prodigo; tyrano al justo; y al fuerte temerario. Y no querréis, que todo los buenos se reúnen contra este infernal monstruo: y os admiraréis, que llame à estas infames lenguas llamas del infierno, abortos del abismo, aspides venenosos, víboras mordaces, y ponzoñosos basiliscos. Aconsejándole lo circunstantes à un muamurador quando estaba para espirar, que se confesase, y pidiese à Dios perdon, no hizo mas que sacar la lengua hinchada como una Bota, y señalando à ella decir: esta maldita lengua me condenò, y diciendo esto espirò.

Pero à Dios las gracias, que no desp este vicio sin remedio, y ya que los hombres no pueden domar su lengua, Lingua nullus hominum domare potest, toma à su cargo el gobernarla, Domini est gubernare linguam. No dice Dios poner freno à vuestra desenfrenada lengua llamandola de mis alabanzas, porque no perezia, Laudis mea infrenabo te ne pereas. Esce nuestra lengua ocupada en alabar à Dios, y ciertam^{te} no se empleara en censurar las obras de los hombres, se cerrara para hablar injurias, Semper laus tua in ore meo... ut non loquatur os meum opera hominum... ut obstruam os loquentium iniqua. Dios por su misericordia infinita nos de à conocer bastantem^{te} la gravedad de este vicio; refrene nuestras lenguas; llené de sus alabanzas nuestras bocas, para que alabándole mereçamos su gracia, y con ella su Gloria &c.

... de las cosas que se han de hacer en el mundo
... de las cosas que se han de hacer en el mundo
... de las cosas que se han de hacer en el mundo
... de las cosas que se han de hacer en el mundo
... de las cosas que se han de hacer en el mundo
... de las cosas que se han de hacer en el mundo
... de las cosas que se han de hacer en el mundo
... de las cosas que se han de hacer en el mundo
... de las cosas que se han de hacer en el mundo
... de las cosas que se han de hacer en el mundo

... de las cosas que se han de hacer en el mundo
... de las cosas que se han de hacer en el mundo
... de las cosas que se han de hacer en el mundo
... de las cosas que se han de hacer en el mundo
... de las cosas que se han de hacer en el mundo
... de las cosas que se han de hacer en el mundo
... de las cosas que se han de hacer en el mundo
... de las cosas que se han de hacer en el mundo
... de las cosas que se han de hacer en el mundo
... de las cosas que se han de hacer en el mundo

Ancedo, ne forte labaris in lingua

Custodite vos à mormuratione, & detractione peccata lingue.

La cap. 1.ª. Sap. 1.ª.

una lengua negra, y ponzoñosa, decia Hy pocrates, clara es fortísimo indicante de una ruyna cierta ruyna. Si vieréis, Señores, en la boca de un enfermo, que la lengua esta negra como un carbon agogado; pero ardiente como un carbon encendido, tened à este enfermo por desahuciado. Lingua nigra, & virulenta, calamitosisima. Del mismo modo, quando vieréis en un Chistiano una lengua inflamada con el vicio de decir mal de su Proximo; y que tuya como un carbon, temed alguna oculta malignidad difícilmente curable, que le amenaza con una eterna muerte. Yo, Señores, quisiera deserrar de vras bocas todo genero de decir mal; pero singularmente el que quita la fama al Proximo, ó por lo menos la disminuye. Para esto no me he de valer de otro medio, que de una explicación doctrinal de este vicio segun el Moral mas segura.

Ed la mormuración de

Mas ó quaz dificultoso es, que un mormurador se arrepienta del mal cometido, y tenga verdadera voluntad de remediarlo. Dizen, que estan acostumbrados à esto, que lo hacen por pasatiempo, y no por infamar. Ved como se reduçian semejantes personas à reparar los daños hechos à su Proximo; pues no se pueden reduçir à dexar de renovarlos. Un Cavallero muy distinguido por su nacimiento, pero despreciable por su mala lengua, se avia factado entre sus amigos de aver inducido à pecar à una Señora temida por honesta, ~~esta infamandola injustam^{te}~~. Yendo despues à confessar, llevo à los pies

de un Religioso virtuoso y doctissimo, y le refirió el suceso. El Confesor sin dexarlo pasar adelante, se levanto y le dixo: Sr. vmd. esta condenado: vaya, vaya, que no ay para Vd. Confesion, ni absolucion, y diciendo esto se retiró, dexandose a aquel hombre lleno de confesion. Confiando este hallar otro Confesor de mas paciencia, o de mas apacibilidad, se fue a los pies de otro Sacerdote igualm^{te} docto, y Sr., y allí queraxandose en primer lugar no de su mal, sino de su Medico, manifestó el rigoroso tratamiento, conq^{ue} le avia recebido. Lo alentó este segundo Confesor, y excusó lo mejor que pudo al primero, hasta q^{ue} el sentente manifestó la calumnia. Entonces le replió el Confesor: pues es menester, que vmd. se desdiga delante de aquellos que le ayexon apamar de una Sr^a honrada en exceso de tanta infamia. Que yo me desdiga? dixo el Cavallero: esto no puede ser, porq^{ue} caeze de masiado de mi reputacion. Enviex vuesa paternidad, que que yo me condene a mi mismo dementisoso. Allí el Confesor se guo muy de proposito a persuadiale, que el hacer un acto de virtud, no podia traerle infamia, sino gaxa con los necros y mentecatos; y que en caso que fuese infamia, esa menester tener paciencia, y padecer antes la infamia que le era debida con razon, que no el que la padeciese aquella Sr^a inocente, a quien injustam^{te} se la avia ocasionado. Mas que os parece, Sr^{es}, aquel sentente no se deso persuadir, ni quixo caer de su autoridad. Por lo qual levantandose el Confesor, le dixo: tuvo mucha razon el otro Confesor en no querer escuchar a vmd. El ha sabido mas que yo; porq^{ue} el descubrio el mal de vmd. muy al principio, y yo no lo he conocido hasta el fin. Vmd. esta condenado, y diciendo esto le volvio los espaldas. Este es el infelice estado, en que se hallan lamusamuxa dozes. Hagamos cosa V.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]